



Infografía

Javier Jiménez Ruiz

Cuarto Parcial

Bioética y normatividad

Dra. Mariana Catalina Saucedo Domínguez

Licenciatura en Medicina Humana

3° "A"

Comitán de Domínguez, Chiapas; a 28 de junio de 2024



VACUNACIÓN LEY GENERAL DE SALUD

Capítulo II BIS Vacunación



TODA PERSONA TIENE DERECHO
residente en territorio nacional, derecho a recibir de manera gratuita las vacunas del programa de vacunación.



PROGRAMA DE VACUNACIÓN
se integran aquellas vacunas que determine la secretaría de salud, con opinión del Consejo Nacional de Vacunación.



PERSONAL DE SALUD CAPACITADO
Las vacunas deberán ser aplicadas por el personal correspondiente y capacitado.



CARTILLA NACIONAL DE SALUD
Es un documento gratuito, único, individual e intransferible, a través del cual se lleva el registro y control de vacunas aplicadas.



VACUNAS E INSUMOS
Para la aplicación en seres humanos, deben de ser de mayor calidad disponible y cumplir con los requisitos sanitarios.



OPERACIÓN DEL PROGRAMA
En el ámbito local, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, deberán contar con los recursos físicos, materiales y humanos necesarios.



SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO
La secretaría de salud supervisará el cumplimiento de los indicadores de desempeño del programa de vacunación universal.

ELABORÓ: JAVIER JIMÉNEZ RUIZ
3º "A"
UDS MEDICINA HUMANA

Bibliografía

Secretaría de Salud, Diario Oficial de la Federación. Ley General de Salud, Secretaría de Salud, 03 de marzo de 2024.